



Municipalidad Distrital
de POCOLLAY

RESOLUCION DE SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LICENCIAS Y CONTROL N°65-2026-SGDELC-GDESGA-MDP/T



04 AGO. 2026

Pocolay,

VISTOS:

El documento con Reg. TD N°11288 CUD N°37316, de fecha 31 de julio del 2026, presentado por el administrado Sr. Juan Carlos Arratía Flores, identificado con DNI N°00476077, Informe N°576-2026-SGDELC-GDESGA-MDP-T, de fecha 04 de agosto del 2026, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control, y;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatoria.

Que el Decreto Supremo N°163-2020 PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, en su Art. 13° Transferencia de Licencia de Funcionamiento, prescribe que "La licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantengan los giros autorizados y la zonificación. El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la Municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia (...).

Que, el ítem 88° del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Pocolay, mediante Decreto de Alcaldía N°004-2025-MDP-T, de fecha 07 de marzo del 2025, establece los siguientes requisitos para la Transferencia de Licencia de Funcionamiento o cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica.

- 1) Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento
- 2) Copia simple de contrato de transferencia, en caso de transferencia de la Licencia de Funcionamiento
- 3) Pago por derecho de tramitación por el monto de S/. 85.30 soles

Que, Documento con Reg. TD N°11288 CUD N°37316, de fecha 31 de julio del 2026, presentado por el administrado Sr. Juan Carlos Arratía Flores identificado con DNI N°00476077, representante legal de la persona jurídica PORFINOS S.A.C. con RUC N°20613816233 solicita Transferencia de licencia de funcionamiento N°000850, otorgada a favor de la persona jurídica NOLITE S.A.C. con RUC N°20607688134, representado por el Sr. Juan Carlos Arratía Flores identificado con DNI N°00476077, establecimiento ubicado en Av. Los Alamos N°377 - Distrito de Pocolay, con giro comercial "Panadería - Pastelería" y nombre comercial "CASTELINO".

Que mediante Informe N°576-2026-SGDELC-GDESGA-MDP-T, de fecha 04 de agosto del 2026, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control señala que revisada la solicitud de Transferencia de Licencia de Funcionamiento N°000850 de fecha 06 de octubre del 2022, otorgado a la persona jurídica NOLITE S.A.C. con RUC N°20613816233 representado por el Sr. Juan Carlos Arratía Torres con DNI N°00476077, respecto al establecimiento ubicado en Av. Los Alamos N°377 - Distrito de Pocolay, con un área de 293.00 m², con giro comercial "Panadería - Pastelería", y nombre comercial "CASTELINO", cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA de la Entidad, en concordancia con el Decreto Supremo N°163-2020-PCM. En ese sentido, concluye que es procedente y recomienda emitir el acto resolutorio que autorice la Transferencia de Licencia de Funcionamiento N°000850, a favor de la persona jurídica PORFINOS S.A.C. representada por el Sr. Juan Carlos Arratía Torres.

Que el Art. 13° de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, establece referente a la Facultad Fiscalizadora y Sancionadora, que "Las municipalidades deberán realizar las labores de fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de la licencias de funcionamiento conforme a ley, incluyendo las obligaciones derivadas de las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones, pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Distrital
de POCOLLAY

RESOLUCION DE SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LICENCIAS Y CONTROL N°65-2026-SGDELC-GDESGA-MDP/T



Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, Decreto Supremo N°163-2020-PCM-Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y Formatos de Declaración Jurada mediante Ordenanza Municipal N°006-2022-MDP-T, que aprueba el TUPA ratificado por Acuerdo de Concejo N°045-2022 de la Municipalidad Provincial de Tacna, de acuerdo al numeral 26 del artículo 134 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) aprobado mediante Ordenanza Nro. 004-2024-GM-MDP, de fecha 28 de octubre de 2024, es función de esta Subgerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control emitir actos administrativos y/o resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO DEJAR SIN EFECTO Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 166-2022-GDUI-MDP-T y la Licencia de Funcionamiento N°000850, de fecha 06 de octubre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO APROBAR la **TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**, a favor de la persona jurídica PORFINOS S.A.C. con RUC N° 20613816233 representada por el Sr. Juan Carlos Arratia Torres, identificado con DNI N°00476077, que se detalla mediante la Licencia de Funcionamiento N°00041, y que deberá exhibirse en lugar visible del establecimiento, cuyas especificaciones se detallan a continuación:

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL:	PORFINOS S.A.C.
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PANADERIA – PASTERIA
NOMBRE COMERCIAL:	CASTELINO
RUC:	20613816233
UBICADO EN:	AV. LOS ALAMOS N°377
ÁREA:	293.00 m ²

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la Licencia de Funcionamiento queda notificado que de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N° 28976, realizará la Fiscalización Posterior, constituyendo infracciones entre ellas: Realizar una actividad diferente a la autorizado. No cumplir el establecimiento con una infraestructura adecuada según las recomendaciones de Defensa Civil. No comunicar el cierre temporal o cese de actividades y otros que estén prohibidos mediante Ordenanza Municipal y Resoluciones.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad Funcional Comercio, Licencias y Control Sanitario, Fiscalizar y verificar el Cumplimiento conforme a sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pucallpa, y al encargado de Unidad Funcional de Tecnologías y transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepucollav.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipucollav.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

AEGO JAVIER CCALLI TICONA
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO,
LICENCIAS Y CONTROL

Cc. Archivo
UFGRD
UFTTD
Interesado